

00000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA LANGOSMAR S.A.

[Firma manuscrita]

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EXPORTADORA LANGOSMAR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 6 de marzo de 1989 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No. 89-2-1-1-**24372** el 24 de mayo de 1989 e inscrita en el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborombón, con el No. 65 el 3 de Julio de 1989.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Teresa Collazo de Pellegrini, casada de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y en su calidad de Gerente General en subrogación del Presidente Ejecutivo de la indicada compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/.20'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/.25'000.000.00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/. 10'000.000.00; quedando por pagarse la cantidad de \$/.10'000.000.00 en el plazo de un año en numerario.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Abogado Alejandro Aguayo Cubillo e ingeniero Pedro Aguayo Cubillo.
- 6.- **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social el mismo que en su parte medular dirá: El capital social de la compañía es de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, representado por veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Se introduce además las siguientes reformas a: ARTICULO TRES: El domicilio de la sociedad es la parroquia Tarifa

0000

Cantón Samborombón, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales, agencias, u oficinas en otros lugares del país y del extranjero. ARTICULO CATORCE: Que se refiere al periodo de duración de los cargos del Presidente y el Gerente General y el Gerente.

eac. *d*

Guayaquil, 12 de Julio de 1989

Miguel Martinez Davalos

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

57822